



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL Nit. 8000582671 contra ANARCILA SALAZAR COLLAZOS C.C. 36148290, CESAR CRISANTO ORTEGA SALAZAR C.C. 7695938 y JAVIER ORTEGA SALAZAR C.C. 7691334. Radicación 41001-41-89-004-2020-00475-00.

De conformidad con el auto de 6 de septiembre de 2022, al memorial de la fecha 19 de septiembre de 2022 donde allega el pago de las costas del proceso y según el reporte de títulos del Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL contra ANARCILA SALAZAR COLLAZOS, CESAR CRISANTO ORTEGA SALAZAR y JAVIER ORTEGA SALAZAR, por pago de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago del título judicial de que trata el reporte a la parte demandante CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL. Ofíciense.

439050001086515 de fecha 20/09/2022 por valor de \$ 170.600,00

4º. - ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B